



## Ayuntamiento de Santa Brígida

**ANUNCIO DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA CATEGORÍA DE CONSERJE-VIGILANTE, PERTENECIENTE AL GRUPO E (AP), NIVEL 14, CON NÚMERO DE PUESTOS 3200051 Y 3200052, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

**(Bases convocatoria: BOP Las Palmas n.º 135, de 8 de noviembre de 2023)  
(Bases generales: BOP Las Palmas n.º 17, de 8 de febrero de 2023)**

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-1589, de fecha 30 de octubre de 2024, se ha resuelto aprobar la propuesta formulada cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

**PRIMERO.-** Extinguir el Contrato Temporal Indefinido No Fijo de DON JOSE JAVIER CABRERA SANTANA, y DON ROGELIO SOCORRO HERNÁNDEZ, al haber superado el referido Proceso de Estabilización en el Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Santa Brígida, con efectos al día previo a la suscripción del contrato laboral fijo.

**SEGUNDO.-** Suscribir un contrato en régimen de Personal Laboral Fijo, con DON JOSE JAVIER CABRERA SANTANA, y DON ROGELIO SOCORRO HERNÁNDEZ, con efectos al día posterior a la extinción del Contrato Temporal Indefinido No Fijo, para la cobertura de dos (2) plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Conserje-Vigilante, perteneciente al Grupo E (AP), Nivel 14, con número de puestos 3200051 y 3200052, mediante el sistema de selección de Concurso, ofertada de conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**TERCERO.-** Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y a la incorporación al puesto dentro del plazo que se establezca, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2024. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el/la trabajador/a adquirirá la condición de empleado público/a.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los DIEZ DÍAS siguientes a su concertación, asimismo, se deberá informar a la representación legal de los/as trabajadores/as, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado.

**CUARTO.-** Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal Delegado del Área de Deportes, Servicios Sociales, Accesibilidad, Empleo y Recursos Humanos, en virtud de delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 868/2024, de 6 de junio, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

